

**3925-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del veintiseis de noviembre de dos mil veintiuno.

**Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA de la provincia de ALAJUELA del cantón de Los Chiles.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta N.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón de Los Chiles, provincia Alajuela, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución N.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**LOS CHILES**  
**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206540585	BIANCA ROSA RUIZ JARQUIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
202580630	ALBERTO MONTALBAN CHAMORRO	SECRETARIO PROPIETARIO
203100188	CECILIA ORTEGA CHAMORRO	TESORERO PROPIETARIO

205350480	ELICEO OBANDO GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113240330	GRETTEL TATIANA TREJOS VANEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
208330711	JEFRY DAVID TORRES HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

**Inconsistencia:** No es posible acreditar en este acto a Carlos Antonio Campos Fernández, cédula de identidad 501760872, como fiscal propietario, toda vez que presenta doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, fue acreditado como fiscal propietario, con el partido Progreso Social Democrático en el cantón de Los Chiles de la provincia de Alajuela, mediante auto 341-DRPP-2018 de las nueve horas con cuarenta y siete minutos del dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho.

Para subsanar dicha inconsistencia deberá presentar la carta de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Progreso Social Democrático y si así lo desea.

### **CAÑO NEGRO**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402300950	FABIAN ALEXANDER ARGUELLO CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
205820218	BLANCA NIEVES PICADO OPORTA	SECRETARIO PROPIETARIO
204240492	EDUARDO DUARTE GARCIA	TESORERO PROPIETARIO
203980079	WALTER RIOS OPORTA	PRESIDENTE SUPLENTE
204360523	DAMARIS GONZALEZ DUARTE	SECRETARIO SUPLENTE
207880479	VICTOR MANUEL SEQUEIRA LINARES	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204240491	FREDDY DUARTE MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

### **EL AMPARO**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205790074	JENNY MARIA TORRES BARRERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
207880754	JEFFRY GABRIEL SEQUEIRA CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
205420333	YESENIA SANCHEZ DELGADO	TESORERO PROPIETARIO
204220389	MANUEL RUIZ SALAS	PRESIDENTE SUPLENTE
207700662	YANORY YOGEBETH MENDIETA AMADOR	SECRETARIO SUPLENTE
206070073	KEILOR GERARDO CRUZ RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**Inconsistencia:** No procede aprobar el nombramiento del señor Darío Alexander González Martínez, cédula de identidad 205700060, como fiscal propietario toda vez que presenta doble designación al estar nombrado como fiscal propietario con el PUSC, en asamblea cantonal del veintiuno de agosto del dos mil veintiuno, en el cantón de Los Chiles, de la

provincia de Alajuela, en resolución 3108-DRPP-2021 de las diez horas con cincuenta minutos del dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia, del señor mencionado a alguno de los dos puestos y el partido político nombrar el cargo vacante en donde corresponda.

**SAN JORGE**  
**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206120740	CESAR ANTONIO SOTO CABEZAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
204110564	ADILIA ROXANA CABEZAS RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206360410	SINDY CAROLINA SALAZAR MORA	TESORERO PROPIETARIO
204990461	EDITH SANDOVAL RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
601500034	RAFAEL ACUÑA RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205710576	FRANCISCO SANDOVAL RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No procede el nombramiento de Kasey Lizbeth Alvarado Benavides, cédula de identidad 702610048, como tesorera suplente, por cuanto no cumple con el requisito de inscripción electoral según lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución N.º 2705-E3-2021 de las horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno y el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, al encontrarse inscrito electoralmente en el distrito de Las Horquetas del cantón de Sarapiquí de la provincia de Heredia. Por lo que para su debida subsanación deberá la agrupación política remitir una nueva certificación como en derecha corresponda.

**Observación:** En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de Los Chiles, El Amparo, San Jorge del cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil

diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: Gestión 19205, Sies 19687, 19693, 19716, 19719 - **2021**